

ciales retirados acogidos á esta ley continuarán pagándose por el presupuesto del Ministerio de la Guerra, así como las pensiones de los que posean una sola Cruz roja pensionada del Mérito militar, quedando, no obstante, dichos sueldos sujetos al mismo descuento que rige ó pueda regir en lo sucesivo para los demás retirados del Ejército.

Art. 10. En caso de guerra, los Jefes y Oficiales que se acojan á esta ley podrán ser destinados por el Ministerio de la Guerra á las unidades del Ejército de segunda línea, y sus méritos y servicios serán recompensados en igual forma que si pertenecieran á las escalas del Ejército activo, volviendo á la situación de retirados al terminar la guerra con las ventajas que durante la misma hubiesen obtenido.

Art. 11. En el caso que expresa el artículo anterior los empleos honoríficos que concede la regla 2.ª del artículo 5.º de esta ley los ejercerán los interesados como tales efectivos durante el tiempo que estuvieren en campaña.

Art. 12. Se concede á todos los Jefes, Oficiales y asimilados de las diferentes armas y Cuerpos del Ejército que el día 1.º de Enero del corriente año figuraban en las escalas activas el derecho de acogerse á los efectos de esta ley.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provi-

sional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas veinticuatro pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual para el consumo en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.
559.—717.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de gallinas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que

estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de cada gallina será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas y cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil doscientas treinta y una pesetas y veinticinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputa-

ción, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de gallinas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1902 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) cada gallina

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.
859.—715.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil no-

vecientas quince pesetas y noventa céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren

ren en lo sucesivo aplicables á este contrato. Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

859.—716.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de drogas y substancias medicinales que se considera necesario para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los referidos artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los señalados en la relación de precios ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de tres mil cien pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual en las Farmacias establecidas en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación de precios, así como aquellos artículos que de su clase no estén comprendidos en la citada relación, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

859.—714.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de frascos y objetos de vidrio que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ochenta céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza pro-

visional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas treinta y seis pesetas y treinta y siete céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de frascos y objetos de vidrio que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

859.—718.

RECTIFICACION

Por haber padecido un error de fecha, volvemos á publicar la siguiente subasta:

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 31 de Enero, contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 12 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia

de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cok que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas y cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y treinta y ocho céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual para el consumo en los Establecimientos pro-

vinuales de Beneficencia, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en tetra) el quintal métrico.

Ayuntamientos

Chozas de la Sierra

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el año corriente, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones; en la inteligencia que, trascurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 2 de Febrero de 1902. = El Alcalde, P. D. Hilario Santa Marina.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Esta Administración recuerda a los Ayuntamientos de la provincia que antes de finalizar el mes actual deben entregar en la misma los padrones de cédulas personales del año actual a fin de proceder a su examen y aprobación. Las Corporaciones municipales que no lo efectuaron así, quedarán sujetas a los efectos y resultados del procedimiento coercitivo.

Madrid 1.º de Febrero de 1902. = El Administrador de contribuciones, José R. Sedano.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del corriente mes de Febrero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de la impresión, papel y encuadernación del segundo tomo de la Estadística de Obras públicas...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 19 de Noviembre último en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas...

Se admitirán proposiciones en el Salón de subastas del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, durante la primera media hora del acto de la subasta...

Propiedad del Mediodía, que linda al Norte con dicha calle, Oriente con la prolongación de la de Jorge Juan, denominada actualmente de «Lope de Rueda», Mediodía terrenos pertenecientes a la misma manzana que forma vereda y Poniente solar que fué de D. Sergio Navarro...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a nueva licitación entre sus autores según dispone la citada Instrucción, fijándose las mejoras admisibles en la cantidad mínima de una peseta.

Madrid de... de 1902. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de Madrid, según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la impresión, papel y encuadernación del segundo tomo de la Estadística de Obras públicas...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, por cada pliego de ocho páginas.)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte y mi Escribanía a instancia de D. José Espinós y Juliá, sobre liberación de una finca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación dice así:

Sentencia. — En la villa y corte de Madrid a veintisiete de Enero de mil novecientos dos. El Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto este expediente promovido por don José Espinós y Juliá, propietario y de esta vecindad, sobre liberación de cargas...

Fallo: Que debo declarar y declaro que el solar situado en esta corte en la carretera de Aragón, hoy calle de Alcalá, manzana doscientos noventa y tres del Ensanche, señalado con el número ciento diez y seis provisional, correspondiente a la Sección primera del Registro de la

Propiedad del Mediodía, que linda al Norte con dicha calle, Oriente con la prolongación de la de Jorge Juan, denominada actualmente de «Lope de Rueda», Mediodía terrenos pertenecientes a la misma manzana que forma vereda y Poniente solar que fué de D. Sergio Navarro, su cabida quinientos dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pies ochenta y ocho décimas de otro cuadrado, cercado de tapia de ladrillo, existiendo dentro de él un local que ha servido para fabrica de sombreros, se halla libre de los derechos no inscriptos a que aparece afecto por virtud del asiento hecho en los libros del Registro de la Propiedad del Mediodía...

Así por esta mi sentencia, que se publicará por medio de edictos, fijándose en el sitio de costumbre de esta capital, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos del párrafo primero del artículo trescientos setenta y tres de la ley Hipotecaria, lo pronuncio, mando y firmo. = Manuel del Valle.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado en el mismo día de su fecha veintiseis de Enero de mil novecientos dos, de que yo el Actuario doy fe. = Anté mí, Bonifacio Guillén.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, firmo la presente en Madrid a treinta de Enero de mil novecientos dos. = El Actuario, Bonifacio Guillén.

58. — P.

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de doña Isabel, D. Julián, D. Fernando y D. Félix María de Selgas y Collado, como hijos y herederos de doña Paula Collado y Tejada, sucesora de D. Félix María Galera, cesionario que fué de D. José de Gardequi y Hermanos, contra la Sociedad «Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo fijo, los terrenos siguientes:

Uno denominado «Moonolillo del Pico», situado dentro y fuera del ensanche de

esta corte, tercer cuartel hipotecario, barrio de las Delicias, que linda al Sur con la carretera de Valencia, al Oeste con terrenos de don Francisco de Paula Retortillo, al Norte con camino de Valderribas y al Este con terrenos llamados de la Calera, propiedad de los señores Moliemero, doña Nicolsa Guardia, herederos de D. Víctor Caslier y Sociedad «Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha»; comprende un área de treinta y cuatro mil setecientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veinte pies cuadrados, que se halla dividido en dos partes, una dentro del ensanche, que comprende un área de catorce mil ciento trece metros cuadrados treinta decímetros, y otra fuera de diez mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, comprendido el paseo de Ronda y foso de ensanche, y se halla tasado en la cantidad de...

Y otro terreno titulado «Cabaniles bajos», situado en las afueras de la antigua puerta de Atocha, tercer cuartel de esta capital, barrio de las Delicias, dentro y fuera del ensanche de esta corte, que linda al Sur con camino de Valderribas, al Oeste con camino bajo de Vicálvaro, al Norte con vereda y tierras de los herederos de D. Juan Manuel Ballesteros y al Este con la misma vereda y tierra de los herederos del repetido Ballesteros; mide una superficie de área de noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros, equivalentes a un millón doscientos dos mil quinientos sesenta y nueve pies cuadrados cincuenta y un decímetros de otro, hallándose comprendidos dentro del ensanche cuarenta y cuatro mil ciento setenta metros cuadrados y fuera de él cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro metros, sesenta y nueve decímetros, y se halla tasado en la cantidad de...

Total. 862.472.16

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo, a las dos de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ninguno otros.

Madrid seis de Febrero de mil novecientos dos. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Ruiz. = El Escribano, José Alonso Fadrique.

Escuela tipográfica del Hospicio. 123 Telefono 123